



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 120 - 2019-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día viernes 09 de agosto del 2019, en su sede institucional, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Comisión de Comercio, Industria Turismo y Artesanía del Consejo Regional de Madre de Dios, mediante Pedido N° 005-2019-GOREMAD-CR/JLDR, suscrito por uno de sus miembros: el consejero regional Abog. Jorge Luis DÍAZ RÉVOREDO, solicita que mediante Acuerdo de Consejo Regional se declare como producto turístico regional y como zona y destino turístico priorizado al Lago Valencia y su entorno, disponiéndose que las entidades del Gobierno Regional competentes realicen todas las acciones que resulten necesarias destinadas al desarrollo, la promoción, el fortalecimiento y el financiamiento de la actividad turística y demás actividades compatibles como la recolección de castaña, la pesca artesanal, la acuicultura, entre otras, en el Lago Valencia y su entorno, con la finalidad de posicionarlo como un destino priorizado.

Que, la referida petición, además se sustenta en la información remitida por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Madre de Dios, a través del Oficio N° 386-2019/GOREMAD/GRDE/DIRCETUR/MDD/DR, y su propuesta de Reconocimiento del Lago Valencia como atractivo turístico regional.



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Que, según la Encuesta Trimestral de Turismo Interno, durante el año 2018, se efectuaron aproximadamente 300,000 viajes por turismo con destino al Departamento de Madre de Dios, lo que constituye un 0.7% del total de viajes a nivel nacional, siendo más visitadas las provincias de Tambopata, Tahuamanu y Manu con un 82%, 16% y 1.4%, respectivamente; principalmente por motivo de negocios o profesionales en un 46%, por recreación en un 29% y por visitas a familiares y amigos, en un 21%, siendo los lugares de mayor afluencia según cifras de DIRCETUR, la ciudad de Puerto Maldonado, la Reserva Nacional de Tambopata, el corredor turístico de Tambopata y el Lago Sandoval.

Que, es necesario que dicha oferta turística sea ampliada y mejorada a través de la promoción de nuevos destinos regionales, siendo uno de ellos el Lago Valencia y su entorno, dado que cuenta con importantes recursos de flora y fauna silvestre y una fuente significativa de recursos ictiológicos, con potencialidades de desarrollo económico para el Distrito de Las Piedras, máxime por hallarse considerado en el Inventario de Recursos Turísticos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo con las características siguientes: Código 731, Atractivo: Lago Valencia, Categoría: Sitios Naturales, Tipo: Cuerpo de Agua, Sub Tipo: Lago, Ubigeo: Madre de Dios/Tambopata/Tambopata, Jerarquía: 2.

Que, teniendo el Lago Valencia potencialidades para convertirse en un producto turístico sostenible, el cual consta de componentes tangibles e intangibles, es necesario la incorporación a dicho recurso turístico, de instalaciones, equipamiento y servicios que le agreguen valor, elementos de infraestructura que deben complementarse con actividades recreativas, imágenes y valores simbólicos.

Que, los gobiernos regionales tienen, entre otras funciones en materia de turismo, las previstas en el literal g) del artículo 9 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y las señaladas en los literales h) e i) del artículo 63 como son las de "identificar posibilidades de inversión y zonas de interés turístico en la Región, así como promover la participación de los inversionistas interesados en proyectos turísticos", y "proponer y declarar zonas de desarrollo turístico prioritario de alcance regional".

Que, asimismo, es pertinente señalar que el presente Acuerdo Regional no se opone ni contraviene la Constitución Política del Perú u otra norma nacional o regional vigente, por cuanto únicamente tiene como finalidad la declaratoria de interés turístico regional de una zona o lugar que reviste atractivo turístico con posibilidades de constituirse en producto turístico regional y destino turístico priorizado, como es el Lago Valencia y su entorno natural, y tampoco irrogará gastos o sobrecostos ni afectará al erario nacional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad,



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, como zona y destino turístico priorizado y con potencialidad de producto turístico regional al Lago Valencia y su entorno natural, situado en el Distrito de Las Piedras, Provincia de Tambopata y Departamento de Madre de Dios, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, el día nueve de agosto del año dos mil diecinueve.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

.....
Sr. DANY YORK CELI WHESS
Consejero Delegado Accesorio

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL
.....
Abog. JESUS LEONCIO CHAVEZ ARDILES
SECRETARIO TÉCNICO